

---

# CONVOCATORIA PREMIOS SEMILLA

## FIHGUV 2026

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de la presente convocatoria es apoyar proyectos de investigación en fases iniciales liderados por talento emergente. Su objetivo es proporcionar un impulso inicial que permita generar resultados preliminares, validar ideas innovadoras y facilitar el acceso a futuras convocatorias competitivas.

Asimismo, pretende fortalecer la cultura investigadora dentro de la institución y favorecer la aparición de nuevas líneas estratégicas.

En la primera categoría, los proyectos financiados se caracterizarán por su carácter exploratorio, su viabilidad y su potencial impacto científico, clínico o social.

La segunda categoría de estos premios va destinada a premiar la mejor tesis doctoral presentada en el último año.

Esta convocatoria va en línea con el compromiso institucional de posicionar FIHGUV como un referente atractivo para estudiantes y un polo de captación de talento, reflejado en el Plan de Actuación 2026. Se pretende fortalecer la presencia de la Fundación en redes académicas promoviendo convenios con universidades y centros formativos.

### 2. RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La convocatoria se regirá por las presentes bases y por la normativa interna de la FIHGUV en materia de gestión económica y administrativa. La presentación de una solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

### 3. BENEFICIARIOS

#### Categoría 1. Premios Semilla

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores/as juniors vinculados a la Fundación de Investigación Hospital General Universitario de Valencia (FIHGUV) o en los Grupos Clínicos de Investigación registrados (GCI) del Departamento de Salud de Valencia – Hospital General que vayan a desarrollar un proyecto de I+D+i. Si el proyecto tiene como finalidad un trabajo final de grado / máster tendrá mayor valoración. La financiación otorgada por el premio Semilla irá destinada a la ejecución del proyecto.

---

## Categoría 2. Premios Semilla+

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores/as juniors que hayan presentado su tesis doctoral en el último año académico y haya sido realizada en los grupos de investigación vinculados a la FIHGUV o en los GCI del Departamento de Salud de Valencia – Hospital General. La financiación otorgada por el premio Semilla+ irá destinada a la publicación y/o difusión de los resultados del proyecto.

En ambos casos, el/la IP junior tiene que ir acompañado/a de un/a investigador/a senior (tutor/a) que será responsable de la ejecución científica y técnica del proyecto. El/la investigador/a senior deberá mantener una vinculación contractual con la entidad durante toda la vigencia del mismo.

## 4. FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con una dotación total de hasta 25.000 euros, con la siguiente distribución por categorías:

Categoría	Presupuesto a solicitar	Nº proyectos financiados
Semilla	Hasta 10.000 €	2
Semilla+	Hasta 5.000 €	1

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

### Categoría 1. Premios Semilla

- Gastos de personal.
- Gastos de servicios externos debidamente justificados.
- Material fungible y suministros que se deriven directamente del proyecto.
- Pequeños equipos de material inventariable necesarios para la ejecución del proyecto.
- Equipos informáticos imprescindibles para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de propiedad intelectual o industrial (PI).
- Gastos de publicación y difusión de resultados de investigación.
- Gastos de viajes y asistencia a congresos directamente relacionados con el proyecto.

### Categoría 2. Premios Semilla+

- Gastos de propiedad intelectual o industrial (PI).
- Gastos de publicación y difusión de resultados de investigación.
- Gastos de viajes y asistencia a congresos directamente relacionados con el proyecto.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos y justificados en el apartado correspondiente de la solicitud (Doc. 3. Memoria Económica).

---

## 6. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Material de oficina.
- Cualquier otro gasto que no esté claramente relacionado con la ejecución del proyecto.

## 7. SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse de forma telemática, a través de la página web de la FIHGUV, en el apartado de Convocatorias de Promoción de la Investigación. Los documentos normalizados son:

- Documento 1. Solicitud de premio.
- Documento 2. Memoria Científico-Técnica del proyecto.
- Documento 3. Memoria económica.
- Documento 4. CVA normalizado FECYT o CVA abreviado de CADA UNO de los investigadores que participen (\*).
- Documento 5. Documentación acreditativa de la realización del TFG/TFM o Tesis doctoral.
- Documento 6. Informe CEIm o similar (\*\*).
- Documento 7. Declaración responsable.

(\*) Aquellos/as investigadores/as que no aporten su CVA no podrán ser evaluados como miembros del equipo investigador.

(\*\*) El proyecto deberá contar con un informe del CEIm aprobado o, al menos, estar entregado con una primera evaluación.

## 8. PLAZOS

El período para la presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de julio de 2026 hasta las 15:00h del 30 de septiembre de 2026.

Se dispondrá de un plazo de 1 AÑO improrrogable para la realización del proyecto, a contar desde que se cumplan:

- Resolución definitiva de la convocatoria.
- Informe favorable.
- Firma y entrega del documento de Aceptación de la ayuda.

Una vez finalizado el proyecto, se dispondrá de 3 MESES desde la fecha de fin del proyecto para la justificación de la ayuda y entrega de la memoria final (navarro\_mc@fihguv.es).

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán revisadas en una primera fase por el Departamento de I+D+i de la FIHGUV. La valoración científica y técnica será realizada por los miembros del Comité Científico y el Departamento de Gestión de I+D+i, como Comisión Evaluadora. En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta obtener un máximo de 100 puntos:

---

## Bloque 1. Valoración del grupo de investigación (máx. 30 puntos)

- a) Historial y experiencia del/la IP senior en proyectos de I+D+i (Nota de 1 a 10).
- b) Historial y experiencia del equipo en proyectos de I+D+i así como capacidad formativa demostrada en incorporación de investigadores en formación, en dirigir TFM/TFG y/o Tesis (Nota de 1 a 10).
- c) Estructura del equipo: multidisciplinariedad e integración de perfiles (Nota de 1 a 10).

## Bloque 2. Valoración del proyecto de I+D+i (máx. 50 puntos)

- d) Calidad científico-técnica de la propuesta: solidez de la hipótesis, originalidad del planteamiento y rigor metodológico (Nota de 1 a 10).
- e) Viabilidad técnica del proyecto, plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma. Plan de difusión de los resultados (Nota de 1 a 10).
- f) Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos y actividades previstas (Nota de 1 a 10).
- g) Impacto potencial del proyecto en el ámbito de la salud. Relevancia, aplicabilidad e impacto esperado (Nota de 1 a 10).
- h) Perspectiva de género (Nota de 1 a 10).

## Bloque 3. Criterios de impulso y fomento de la investigación (máx. 20 puntos)

- i) El IP junior no tiene proyectos de I+D+i en FIHGUV. (+3)
- j) El IP junior no ha recibido financiación a cargo de estas ayudas de años anteriores. (+3)
- k) Documento que certifica que el proyecto es un TFG/TFM (Semilla) y documento que acredita la evaluación del tribunal de la tesis doctoral (Semilla+). (+5)
- l) El proyecto no está cofinanciado por alguna otra institución local, regional, nacional o internacional. (+2)
- m) El proyecto contempla la participación de pacientes o asociaciones de pacientes en el diseño o validación de la solución propuesta. (+2)
- n) El proyecto está enfocado y liderado por Atención Primaria y/o Enfermería. (+5)

Solo serán consideradas para la concesión de premios aquellas solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos en el total de la evaluación.

## 10. OBLIGACIONES

- Documento acreditativo TFG/TFM y/o Tesis doctoral. En la solicitud se deberá presentar el documento que lo acredite.
- Ejecución del proyecto: Realizar el proyecto conforme a la propuesta aprobada y respetando los plazos establecidos.

- Gestión de los fondos: El/la IP será responsable de la correcta ejecución de los fondos concedidos (sanchez\_car@fihguv.es).
- Plan de comunicación y difusión: Toda comunicación deberá hacer constar expresamente que ha sido financiado por la FIHGUV a través de la Convocatoria Premios Semilla 2026.
- Entrega de resultados y documentación: El/la IP deberá remitir a la Fundación (navarro\_mc@fihguv.es) copia de artículos, comunicaciones, patentes e informes derivados del proyecto.
- Presentación de la memoria final: En el plazo máximo de tres meses tras la finalización (navarro\_mc@fihguv.es).
- Colaboración con la FIHGUV: El equipo investigador se compromete a colaborar con la Fundación en acciones de promoción, protección, valorización y transferencia de resultados.

## 11. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución se hará pública a través de la página web de la FIHGUV. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria, o alguna de las categorías de la misma.

## 12. GESTIÓN DE LOS FONDOS

La concesión del importe se ajustará a la valoración técnica y económica de la candidatura. La Comisión Evaluadora, compuesta por la Unidad de Proyectos Internacionales y los miembros del Comité Científico de la FIHGUV, será la encargada de determinar la cuantía definitiva a conceder.

La ejecución económica se canalizará exclusivamente a través del módulo de compras de la Fundación.

## 13. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizado el periodo de ejecución del proyecto, en el plazo de 3 MESES los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria técnica final con los resultados alcanzados.
- Justificación económica detallada de los gastos realizados.
- Informe con estrategia de transferencia y posibles convocatorias competitivas a las que se prevé concurrir.

La documentación deberá remitirse a [navarro\\_mc@fihguv.es](mailto:navarro_mc@fihguv.es).

## 14. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán respetar los principios éticos fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, y la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española y los principios transversales exigidos por los programas de financiación europeos.



FUNDACIÓ  
INVESTIGACIÓ  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

---

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS

La FIHGUV tratará los datos conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y el RGPD. En cualquier momento el/la investigador/a podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento y supresión (fundacion\_hgv@fihguv.es).

## 16. TRANSPARENCIA

La FIHGUV podrá hacer pública a través de su página web la formalización de los acuerdos, en aplicación de la Ley 19/2014, de 28 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.